INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ ACUERDO No.001 DEL CONSEJO DIRECTIVO

(28 de marzo de 2019)

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del municipio de Medellín para el año 2019.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes para el año 2019.

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- 2. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizó las orientaciones debidas para la implementación del Sistema en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 3. Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 42 "Obligaciones especiales de las instituciones educativas" literales 1. "Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia" y literal 6. "Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar ..."
- 4. Que el decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 en su artículo 36 establece el reconocimiento de saberes previos para lea educación
- 5. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, Sistema Institucional de Evaluación y promoción Escolar
- 6. Que el Consejo Académico analizó el texto definitivo y aprobó su trámite ante el Consejo Directivo
- 7. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, Sistema Institucional de Evaluación y promoción Escolar de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y promoción Escolar
- 9. y en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Avalar el texto aprobado por el Consejo Académico en los siguientes términos:

1. Presentación

Este Manual se responde en primer término a la necesidad de dar respuesta a lo requerido por el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y que reglamenta a partir del año 2009 la evaluación de los estudiantes en las Instituciones Educativas del país.

Siendo sin embargo coherentes con nuestra filosofía institucional, sustentada en una deontología del quehacer del Maestro y la Maestra, nuestro único condicionante no es responder sólo a un requerimiento legal, sino ofrecer a nuestros estudiantes la mejor educación brindando un trabajo comprometido, con amor por la profesión y en todo caso, con un profundo compromiso con los problemas de la nación.

El Manual ha sido escrito en forma de preguntas y respuestas con el fin de favorecer su lectura, pues buscamos que no se quede sólo en un círculo cerrado de Maestros y Maestras, sino que sea un documento de fácil acceso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Queremos que llegue a padres y madres de familia, que lo lean, se apropien de él y que con ello se pueda establecer un puente más sólido entre familia e institución educativa. También queremos que sea una guía útil para todos los docentes que se encuentran muy a menudo con situaciones difíciles de resolver en la cotidianidad de su quehacer.

Esperamos entonces cumplir con los objetivos trazados e instando a los diversos miembros de la comunidad educativa a enriquecerlo con sus aportes.

IE José Acevedo y Gómez

2. Sección temática

Para esta parte dividiremos el Manual en los nueve puntos sugeridos por el Decreto 1290 en su artículo 4, para el sistema de evaluación institucional de los estudiantes.

- 2.1. Los criterios de evaluación y promoción
 - ¿Cuáles son los criterios para evaluar y promover a un estudiante?

R: Son varias las cosas que se deben tener en cuenta para evaluar y promover a un estudiante: 1) los fines de la educación colombiana para el área respectiva, distribuidos a lo largo de todo el plan de estudios; 2) Cumplir con los estándares para el área definidos por el Ministerio de Educación; 3) para los estudiantes que hayan presentado dificultades académicas, haberlas superado en su totalidad; 4) los planes de área definidos por la Institución.

Para aquellas áreas en las cuales no haya estándares aún definidos por el Ministerio de Educación, se tienen en cuenta como orientaciones pedagógicas las ofrecidas por la Resolución 2343 de 1996, ó los planes de área definidos en la Institución.

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas y/o asignaturas del plan de Estudios.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en una o más áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios, previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, contemplado dentro del rango del 5% de pérdida del año escolar.

Para efectos de retención se tendrá en cuenta el número de áreas perdidas, no de asignaturas; y en el caso de humanidades (Lengua castellana e Ingles) ciencias naturales de 10° y 11° (Química y Física) y Educación artística (Artes plásticas y artes dramáticas), que se dividen en asignaturas debe darse la valoración del área; significa que para la promoción se analizará los logros alcanzados en las áreas y al finalizar el año estas áreas emitirán su valoración en un solo concepto.

No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

Es importante aclarar que en aras de la calidad educativa, los estudiantes deben estar preparados para un muy buen desempeño en las pruebas ICFES y SABER.

¿Cuáles son los criterios de promoción para los estudiantes de la media técnica?

Los estudiantes matriculados para cursar la media técnica en alguna de las especialidades ofrecidas por las institución, serán promovidos con los mismos criterios enunciados en el presente numeral, además, deben cumplir con la aprobación de la media técnica.

Los estudiantes que al finalizar el grado décimo, no aprueben la media técnica, luego de haber realizado el correspondiente plan de mejoramiento, deben pasar a jornada nocturna o cambiar de establecimiento dado que la institución no ofrece modalidad académica. En este caso, el estudiante puede elegir repetir el núcleo común e ingresar a otra especialidad, es decir, repetir el grado décimo.

El estudiante que al finalizar el grado décimo, no apruebe todas las áreas del núcleo común y no apruebe la media técnica podrá reiniciar el grado en la institución, en una especialidad diferente a la cual cursaba.

Los estudiantes de grado once que no aprueben la media técnica, luego de haber realizado el correspondiente plan de mejoramiento, podrán ser graduados con el título de "Bachiller académico" con el grupo de los estudiantes de CLEI 6.

- ¿Cómo evaluar aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo?
- R: Maestros, Maestras y directivos deben permanentemente procurar hacer una lectura de las condiciones culturales, socio afectivas y personales de la situación de sus estudiantes y detectar las causas por las cuales sus estudiantes van mal, pues no se trata sencillamente de aplicar un mecanismo de evaluación. A los estudiantes que vayan mal, se les diseñará un plan de apoyo con el fin de que alcancen lo que les falta. El plan de apoyo no es igual para todos, pues la diversidad de las problemáticas que nuestros estudiantes abordan no lo permite. Las coordinaciones deben llevar registro de la evolución de estos planes de apoyo.
- ¿Cómo evaluar en estudiante con necesidades educativas especiales?

R: en primer lugar, el estudiante con NEE debe estar debidamente diagnosticado por un profesional en el área. En segundo, la evaluación se hace acorde a las capacidades específicas del estudiante, preferiblemente contando con el apoyo de la persona encargada en la Institución para estos casos. A estos estudiantes no se les aplica la evaluación de igual modo que a otros; cada uno de ellos da según sus capacidades y por eso es muy importante un diagnóstico inicial.

- ¿Cómo evaluar un estudiante con talento excepcional?

R: Nuestro sistema educativo nos llama a la flexibilidad curricular. Además de las actividades académicas regulares, a este estudiante se le motivará a realizar actividades de profundización que pueden ser extracurriculares. Se recomendará a las comisiones de evaluación y promoción, que este estudiante sea promovido anticipadamente.

- ¿Cómo evaluar a un estudiante desplazado que llega a mitad de un período académico o en cualquier parte del año?

R: Debemos ser conscientes de la situación de violencia que ha vivido y que vive el país. En consideración a ello, a este estudiante no se le puede exigir lo mismo que aquellos que han estado en el aula con regularidad. En este caso, se le puede aplicar igual procedimiento que al estudiante que va mal, teniendo siempre en consideración las condiciones psicosociales en las que se encuentra.

- ¿Cómo evaluar a un estudiante amenazado que no puede desplazarse al colegio?

R: En este caso se le asignan labores y bibliografía que pueda resolver en su vivienda. La virtualidad puede ser una opción para comunicarse con él y en caso de no poseerla, debe estudiarse el caso en particular, para buscar alternativas que le permitan cumplir con los objetivos académicos. Lo deseable es que si la situación de amenaza es superada, se incorpore lo más pronto posible a las actividades regulares.

2.2. ¿Cuál es la Escala de valoración institucional en la José Acevedo y Gómez?

R: La Institución Educativa José Acevedo y Gómez conserva la escala de valoración nacional propuesta por el decreto 1290 en su artículo 5 y que se define así:

- "·Desempeño Superior
- · Desempeño Alto
- · Desempeño Básico
- · Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos."

Esta escala será incluida en el instrumento de evaluación institucional "Mis Notas", sin que ello implique la pérdida de las características del mismo, como son: la autoevaluación, la coevaluación y todos aquellos aspectos de evaluación cualitativa, integral y formativa. Se propenderá siempre a propiciar una concertación democrática, pactada, donde el estudiante sea consciente de sus propios aprendizajes, todo ello orientado hacia el desarrollo de la autonomía como un valor institucional.

-¿Cómo se evalúa en el nivel de preescolar?

R: en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez en el nivel de transición la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observaciones de los procesos de desarrollo del niño (a) en el que participan además del Docente, los estudiantes y los padres de familia, fortaleciendo así las competencias y potencialidades del niño/a.

En la evaluación se hace un seguimiento y observación cuidadosa de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño utilizando diferentes instrumentos para recoger dicha información: diálogos permanentes con los padres y/o acudientes, tener en cuenta opiniones que los niños tienen en sus realizaciones, entrevistas, pruebas, entre otros; para así identificar en qué estado llega, cómo ha avanzando en su proceso escolar, qué tipos de apoyo necesita, cómo han ido construyendo progresivamente su conocimiento y sus relaciones.

Cada periodo se realizará un encuentro de co, auto y hetero - evaluación en el que participan: estudiantespadre y docente, que mediante unas actividades concretas y de dialogo el estudiante demuestra su desempeño, sus habilidades y potencialidades.

Se organiza un informe descriptivo-cualitativo, positivo, amable, claro, sencillo y entendible por los padres de familia, que se entregara uno por periodo.

Cada uno de estos procesos serán consignados en el libro MIS NOTAS que es una propuesta de evaluación fundamental que ha venido adoptando la Institución educativa José Acevedo y Gómez con el objetivo que el estudiante deje allí plasmado su proceso educativo.

- ¿Cómo se realiza el proceso de AUTOEVALUACIÓN en la Básica Primaria, y los CLEI?



José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Para la Autoevaluación, es muy importante seguir el siguiente procedimiento:

- Al iniciar el año escolar y cada período académico, el docente debe establecer con los estudiantes los "ACUERDOS PEDAGÒGICOS"
- De igual forma al iniciar cada período, el docente socializará con los estudiantes los "LOGROS ACADÈMICOS" correspondientes a dicho período
- Al finalizar el período académico, el estudiante realizará en su "BITACORA", el proceso de argumentación, donde evidenciará, teniendo en cuenta los "ACUERDOS PEDAGÒGICOS" y los "LOGROS ACADÈMICOS", los aprendizajes adquiridos, las dificultades presentadas y los compromisos para superar dichas dificultades.
- Paso seguido el docente revisará la argumentación registrada por el estudiante y registrará allí mismo en la "BITACORA" su concepto argumentativo como docente orientador del proceso
- De presentarse incompatibilidad, entre el concepto del estudiante y el concepto del docente, **siempre prevalecerá el concepto del estudiante**, en todo caso el docente registrará allí mismo en la BITACORA, sus consideraciones y recomendaciones al respecto.
- Finalmente el docente registrará en el CONSOLIDADO DE NOTAS, la nota valorativa del estudiante.
- ¿Cómo se evalúa a los estudiantes de la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI? Los estudiantes de los CLEI, serán regidos por el procedimiento de evaluación establecido para los estudiantes de Básica y Media, considerando que su período lectivo es más corto. En general estarán regidos por todo lo contemplado en el presente sistema de evaluación.
- ¿Cómo se realiza el proceso de AUTOEVALUACIÓN en la Básica Secundaria y Media?

Naturaleza:

El proceso de autoevaluación será:

Cualitativo - Descriptivo - Argumentativo; dará espacio para

la "Co-evaluación" y la "Hetero evaluación

Para la Autoevaluación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Criterios:

Trabajo en equipo Investigación; manejo de la "Bitácora" Cumplimiento del "ROL" Apropiación del provecto

PROCESO.

- Al iniciar el año escolar y cada período académico, el docente debe establecer con los estudiantes los "ACUERDOS PEDAGÒGICOS"
- De igual forma al iniciar cada período, el docente socializará con los estudiantes los "LOGROS ACADÈMICOS" la "Ficha del Proyecto" y la "Rubrica" aplicable para el seguimiento del proyecto.
- Al finalizar el período académico, el estudiante realizará en su "BITACORA", el proceso de argumentación, donde evidenciará, teniendo en cuenta:
 - -los "ACUERDOS PEDAGÒGICOS".
 - -"la Ficha del Proyecto",
 - la "Rubrica",
 - los criterios,
 - los aprendizajes adquiridos,
 - las dificultades presentadas y
 - -los compromisos para superar dichas dificultades.
- Paso seguido el docente revisará la argumentación registrada por el estudiante y registrará allí mismo en la "BITACORA" su concepto argumentativo como docente orientador del proceso
- De presentarse incompatibilidad, entre el concepto del estudiante y el concepto del docente, siempre prevalecerá el concepto del estudiante, en todo caso el docente registrará allí mismo en la BITACORA, sus consideraciones y recomendaciones al respecto.
- Finalmente el docente registrará en el CONSOLIDADO DE NOTAS, la nota valorativa del estudiante.
- NOTA: Para el presente año lectivo 2019, al igual que los planes de área, el Sistema Institucional de Evaluación, entra en un período de transición dada la propuesta pedagógica institucional, de "Planes de Formación" por ciclos; donde se materializa la estrategia pedagógica de Aprendizaje Basada en Proyectos (ABP), apoyada en la teoría de Modificabilidad Estructural Cognitiva (MEC).
- 2.3. ¿Cómo se evalúa integralmente al estudiante?

reada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

R: La evaluación es un proceso permanente en el cual el maestro observa al estudiante en sus actitudes, disposiciones, desarrollos sociales, de aprendizaje y demás. Es decir, la evaluación no ocurre en un momento determinado del tiempo, ésta es en todo momento.

El mejor instrumento para realizar este propósito es "Mis Notas", donde el maestro de manera breve, expresa su visión comprensiva de lo que ha sido el proceso del estudiante, el cual también se encuentra en todo su derecho de presentar su lectura de sí mismo.

2.4. ¿Cómo se asegura la Institución José Acevedo y Gómez de que sus estudiantes mejoren sus desempeños durante el año escolar?

R: La Institución define varias estrategias:

- a. Evaluación permanente, integral, cualitativa y descriptiva.
- b. Planes de apoyo para estudiantes con bajo desempeño.
- c. Evaluaciones periódicas sobre alcance de competencias y cumplimiento de estándares
- d. Realización de actividades de refuerzo extracurriculares

Estas estrategias serán implementadas a partir del inicio de la vigencia del decreto 1290.

- 2.5. ¿Existe la autoevaluación en la IE José Acevedo y Gómez?
- R: Desde el año 1995 la Institución dispone de autoevaluación porque es coherente con su Proyecto Educativo Institucional, especialmente en lo referente al principio de la Autonomía. El instrumento de evaluación "Mis Notas" permite que los estudiantes se expresen libremente respecto a sus procesos de aprendizaje, sus logros, avances, retrocesos y demás.
- 2.6. ¿Hay en la Institución estrategias de apoyo para estudiantes que presentan desempeño bajo?
- R: Aquellos estudiantes que se detectan con bajo desempeño, se les aplica el siguiente procedimiento:
- 1. Entrevista directa con fin de esclarecer la situación: En lo posible se busca que el estudiante se haga consciente de las dificultades que presenta en el área, sus falencias y cuáles han sido las causas de tal situación.
- 2. Fase de concertación: se estipulan actividades de lectura, talleres, investigación y consulta, contando con el compromiso, tanto del estudiante para realizarlas, como del maestro para apoyar y hacer seguimiento del proceso.
- 3. (Opcional) En caso de que el estudiante no desee comprometerse a la realización de las actividades, se convocará la presencia de los padres de familia o acudientes con el fin de acompañar el proceso, más no en un sentido de buscar represión.
- 4. Evaluación: de forma concertada y con apoyo en el instrumento "Mis Notas", se evaluará si el estudiante ha alcanzado los objetivos trazados. En caso de no lograrlo, el proceso se repite.
- 2.7. ¿Cómo garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación?
- R: La Institución Educativa dispone de varias instancias que permiten un seguimiento y garantía del cumplimiento del sistema. En primer lugar, las coordinaciones, en segundo, las comisiones de evaluación y promoción y, en tercer lugar, la rectoría. Cabe anotar que por tradición y por Proyecto Educativo Institucional, la José Acevedo y Gómez siempre ha sido muy cuidadosa en la garantía del debido proceso y de otorgar a los estudiantes sus derechos constitucionales.
- El sistema institucional de evaluación se constituye en un instrumento público al alcance de todos los integrantes de la comunidad educativa, los cuales pueden en cualquier momento acercarse a la institución y verificar con al apoyo de las instancias mencionadas, si los parámetros definidos en el sistema han sido cumplidos a cabalidad o no.
- 2.8. ¿Cada cuanto se entregarán informes a los padres de familia?
- R: Se conservará un período de entrega de cuatro informes al año. Para aquellos estudiantes que tengan dificultades, la frecuencia será mayor pues esperamos contar con mayor apoyo de los padres de familia en el proceso de mejoramiento.
- 2.9. ¿Cómo son los informes académicos de los estudiantes?
- R: La Institución conserva la actual estructura de informe académico plasmada en el instrumento "Mis Notas". Sin embargo éste tendrá algunas modificaciones en tanto se procura incorporar la escala de valoración propuesta por el decreto 1290 para las áreas. Es un informe descriptivo, democrático, donde profesor y estudiante escriben respecto a lo que ha sido el proceso de formación y aprendizaje.

Este informe se conserva dado el nivel de aceptación que ha tenido en la comunidad educativa y además ha sido una experiencia reconocida con el premio Medellín la más Educada en el año 2006, lo que la hace de estar a la vanguardia en las tendencias pedagógicas actuales.

2.10. ¿Si un padre o madre de familia tiene alguna reclamación respecto a la evaluación y promoción de su (s) hijo (s), a quién debe acudir?

R: Es preferible que en todos los casos haya un conducto regular. En primer lugar debe entrevistarse con los docentes que atienden las áreas sobre las que haya reclamación; en segundo término, puede solicitar a las coordinadoras, entrevistarse con los integrantes de la comisión de evaluación y promoción que atendió el caso de su hijo, y, en tercero y último, si las instancias anteriores han sido agotadas, dirigirse al rector para tratar su caso.

Además de lo anterior, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez en vista de que dispone de certificación de calidad, dispone de un comité de evaluación a los padres, madres de familia y acudientes donde pueden expresar libremente sus inquietudes.

- 2.11. ¿Puede la comunidad educativa participar en la construcción del sistema institucional de evaluación?
- R: Acorde a las políticas institucionales y a la política nacional en materia de educación, la comunidad educativa le asiste el derecho propio de participar en todas las decisiones de la Institución. La propuesta es presentada a los diversos integrantes de la comunidad para que participen en ella, expresen sus opiniones y hagan sugerencias sobre cómo mejorar el sistema. Oportunamente la Institución convocará a estos espacios con el fin de contar con la participación de todos.
- 2.12. ¿Por quién está conformado los comités de evaluación y promoción escolar y cuáles son sus funciones?

R: Los comités de evaluación de promoción y evaluación escolar estarán conformados por: el rector de la institución ó por la persona a quien el rector le delegue la responsabilidad; dos maestros o maestras que dicten clase en los respectivos grados ó grupos a evaluar; un padre de familia; un estudiante de los respectivos grados que se destague por tener un desempeño superior.

El estudiante no es un invitado es miembro activo con voz y voto dentro de la comisión cumpliendo con las funciones asignadas por el SIEPE a dichas comisiones. La variable es que este puede ser cambiado cada período si al finalizar el correspondiente período otro estudiante le supera en su desempeño académico.

Funciones:

- 1. El rector o su delegado presidirán el comité.
- 2. Definir al finalizar el año escolar la promoción como mínimo del 95% de los estudiantes que al finalizar el año se encuentren matriculados en la Institución Educativa
- 3. Garantizar durante el año una evaluación ajustada a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente manual
- Acompañar y conocer los planes de recuperación establecidos por maestros y maestras para que los estudiantes con bajos desempeños puedan alcanzar las metas propuestas
- 5. Garantizar el cumplimiento y el debido proceso en todo lo relacionado con evaluación y promoción escolar
- 6. Darse su propio reglamento.

El Consejo Académico elegirá a los maestros que harán parte de los Comités de evaluación y promoción; el Consejo de padres designará su representante; el estudiante que asistirá a la comisión en el primer periodo será quien en el año inmediatamente anterior se destacó por su excelente rendimiento académico y en los sucesivos periodos los directores de grupo seleccionaran al estudiante por grado que cumpla con el criterio establecido anteriormente.

2.13. ¿Cuándo se puede promover anticipadamente un estudiante?

R: Un estudiante podrá ser promovido anticipadamente cuando se encuentre en **UNO** de los siguientes casos:

- 1. Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal, social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 2. Se encuentre repitiendo un grado y luego de finalizar el primer período académico, logre demostrar un nivel mínimo de DESEMPEÑO BASICO en la totalidad de las áreas.
- ¿Cuáles son los requisitos que tiene definidos la institución, para la promoción de los estudiantes que serán promovidos anticipadamente?

R: El procedimiento será el siguiente:

- 1. Realizar solicitud de promoción ante la comisión de evaluación y promoción
- 2. Acto seguido la comisión emitirá dentro de los siguientes cinco días hábiles el acta correspondiente y pasará a la secretaría para legalizar dicha reubicación; de acuerdo a los protocolos de la comisión.

Una vez el estudiante es promovido se seguirá el siguiente proceso:

- 1. Realizar un diagnóstico de la situación académica
- 2. La institución educativa debe garantizarle asesorías por parte de los docentes para que el estudiante supere los vacíos existentes.
- 3. Ofrecer un plan de nivelación acompañado por maestros de cada una de las áreas
- 4. El estudiante deberá tener evaluados los períodos determinados en el SIEPE
- ¿Cuál sería el conducto regular para la promoción anticipada de un estudiante?

R: El conducto regular para la promoción anticipada de un estudiante en la Institución Educativa es:

- 1. En la básica primaria el director de grupo identificará al estudiante que por su desempeño superior académico observado durante el primer periodo pueda ser promovido anticipadamente; en la básica secundaria y media el director de grupo será el encargado identificar y recoger el concepto de todos los docentes que sirven el grupo para su candidatización.
- 2. Citar al padre de familia y/o acudiente para informar sobre la candidatización del estudiante y tener el aval para continuar con el proceso.
- 3. El director de grupo le pasará al coordinador académico la postulación del estudiante para la promoción anticipada quien analizará la información y autorizará si se continúa con el proceso.
- 4. El coordinador(a) académico programa las pruebas con los docentes encargados y se le comunica dicha programación al estudiante y acudiente.
- 5. El estudiante en las fechas programadas presentará las pruebas; los docentes le darán los resultados de las pruebas al coordinador académico quien reunirá a la comisión para levantar el protocolo respectivo en los siguientes 15 días calendario.
- 6. El coordinador entregará en Secretaría el acta de promoción para su legalización y actualización en la matrícula.
- 7. El encargado de ubicar al estudiante en el nuevo grupo será el coordinador de sede y jornada respectivamente.
- ¿Qué estrategias de nivelación tiene definidas la institución educativa, para aquellos estudiantes que son promovidos anticipadamente y, cuál sería su valoración del periodo que no asistió al grado?
- R: Como estrategia se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 1. Realizar un diagnóstico de la situación académica
 - 2. La institución educativa debe garantizarle asesorías por parte de los docentes para que el estudiante supere los vacíos existentes.
 - 3. Ofrecer un plan de nivelación acompañado por maestros de cada una de las áreas
 - 4. El estudiante deberá tener evaluados los períodos determinados en el SIEPE

La valoración del período al cual no asistió será la obtenida en la evaluación del plan de nivelación.

- 2.14 ¿Puede ser promovido un estudiante antes de haber finalizado el año escolar?
- R: Previo estudio del caso, la comisión de evaluación y promoción, podrá realizar una PROMOCION ESPECIAL, a un estudiante que por motivos ampliamente justificados y documentados requiera ser promovido antes de finalizar el año lectivo, siempre y cuando haya cumplido con al menos el 75% del plan de estudios y/o intensidad horaria anual establecidas.
- -¿Cuál es el procedimiento para solicitar una Promoción Especial?
- R: Solicitud escrita motivada y documentada a la comisión de evaluación y promoción.

La comisión evaluará la solicitud, analizará la situación académica del estudiante y previo lleno de requisitos emitirá su respuesta en un tiempo máximo de diez días hábiles.

- 2.15 ¿Qué procedimiento debe seguir un estudiante que ha dejado de asistir por algún tiempo para ponerse a la par del grupo al que re-ingresa?
- R: El estudiante que por alguna circunstancia, ha dejado de asistir y desea reingresar debe presentarse con su acudiente y formalmente solicitar el reingreso con el Rector de la institución, quien luego de estudiar el caso podrá remitir al coordinador académico, para que se tramite con los docentes de cada una de las áreas el plan de nivelación a cumplir por el estudiante.

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002 El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 1. Realizar un diagnóstico de la situación académica
- 2. La institución educativa debe garantizarle asesorías por parte de los docentes para que el estudiante supere los vacíos existentes.
- 3. Ofrecer un plan de nivelación acompañado por maestros de cada una de las áreas
- 4. El estudiante deberá tener evaluados los períodos determinados en el SIEPE
- -¿En qué casos se dan Nivelaciones?
- R: Se Nivelan Periodos académicos, Áreas y Asignaturas e Intensidades horarias faltantes.
- -¿En qué situaciones especificas un estudiante realiza Nivelaciones?

R:

- Provengan de calendario B a calendario A
- Se matriculan extemporáneamente
- Tienen pendientes situaciones académicas pendientes de años anteriores
- Por enfermedad no asisten por un tiempo a la institución
- Por proceso disciplinario o de fuerza mayor se ausenta de la institución
- No cursaron áreas o asignaturas en una institución
- La intensidad horaria no es la reglamentaria
- 2.16 ¿Los estudiantes que vienen de CLEI o calendario B, que proceso deben seguir a fin de cumplir con los logros académicos propuestos para el grado?

R: Estos estudiantes se escolarizan y se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. Realizar un diagnóstico de la situación académica
- 2. La institución educativa debe garantizarle asesorías por parte de los docentes para que el estudiante supere los vacíos existentes.
- 3. Ofrecer un plan de nivelación acompañado por maestros de cada una de las áreas
- 4. El estudiante deberá tener evaluados los períodos determinados en el SIEPE
- ¿Un estudiante de CLEI puede solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, para efectos de ser matriculado en un CLEI específico?
- R: "Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solucionar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y practicas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales pueden demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada. Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo".

Este reconocimiento de saberes previos aplica para los CLEI I-II-III-IV-V, NO aplica para el CLEI VI ya que sería un caso de Validación del Bachillerato que se reglamenta bajo el criterio de Validación.

Se reconocen módulos o unidades de programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano, NO programas enteros.

-¿ Cuales son los requisitos que tiene definidos la institución, para el reconocimiento de saberes previos?

R:

- Institución con licencia de funcionamiento para la educación formal de adultos, en los CLEI que se vaya a Reconocer.
- 2. Solicitud del alumno -en lo posible por escrito-, explicando el motivo de su petición
- 3. Cumplir con la edad reglamentaria para el CLEI que se reconocería
- 4. Evidencias de los conocimientos o experiencias previamente adquiridas. Por ejemplo certificados de estudio de años anteriores cuando se han dejado de estudiar por varios años. Si no las hubiere se explicarán o comprobarán con los años dejados de estudiar.
- 5. Estar definida previamente en el PEI la instancia pertinente para estos procedimientos (Consejo Académico, Comisión de Promoción, etc). Si no lo tiene definido lo hará y lo incorporará al PEI en la forma estipulada en el decreto 1860/94.

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 200

- 6. Superar las evaluaciones de acuerdo con el sistema de evaluación y promoción institucional
- 7. Registro de todo el proceso en el libro reglamentario pertinente
- ¿Cuál es el procedimiento para el reconocimiento de saberes previos?

R:

- 1. Estudio en la instancia pertinente Comisión de Promoción. Debe quedar acta donde se detalle por qué se acepta dicho procedimiento, fecha, lugar y hora de las evaluaciones, profesores responsables...
- 2. Práctica de evaluaciones con la valoración correspondiente
- 3. Análisis del resultado de las evaluaciones a la luz de la política de promoción institucional
- 4. Decisión del reconocimiento y promoción por parte de la Comisión de evaluación y promoción.
- 2.17. ¿Cuál sería el conducto regular para resolver situaciones que se presenten en materia de evaluación?

R:

- 1. Hablar directamente con el docente con el cual se presenta la dificultad
- 2. Si aún persiste dicha dificultad exponer el caso con el director de grupo quien mediara con los afectados y registrará en acciones pedagógicas el proceso realizado.
- 3. De persistir la dificultad el director de grupo pasará al coordinador de la sede y jornada correspondiente el caso quien se reunirá con las partes interesadas y registrará en acciones pedagógicas el proceso y los acuerdos pactados para su seguimiento.
- 4. De no superarse la dificultad el coordinador remitirá el caso a la respectiva comisión de evaluación y promoción quien analizará el proceso realizado hasta la fecha y determinará las acciones a realizar tendientes a la solución de la dificultad quedando registro en el acta correspondiente de dicha comisión.
- 5. En última instancia se pasa el caso a rectoría quien analizará el caso y definirá la situación.
- 2.18 ¿Cómo serán los planes de apoyo que se implementarán en la institución con los estudiantes de desempeño bajo?

R: Los planes de apoyo tendrán la siguiente estructura:

Área: Grado:

Período:

Conceptos: Temas específicos a trabajar.

Actividades propuestas: estas deben de ser claras, coherentes con los contenidos del plan de área y que cumpla con los logros mínimos por periodo.

Metodología: Se determinará la forma, el tiempo de presentación y sustentación del plan de apoyo teniendo en cuenta las diferencias individuales.

Bibliografía

Correo electrónico

Los planes de apoyo estarán definidos desde el inicio del año escolar para los cuatro periodos; la divulgación se hará por medio de la página web institucional www.joseacevedoygomez.edu.co, la fotocopiadora y el blog del docente si éste tiene.

Antes de finalizar el periodo los docentes deberán pasar a la coordinación correspondiente el informe de estudiantes que tienen desempeño bajo para programar y hacer seguimiento a actividades de refuerzo.

El docente tiene 10 días calendario para registrar la valoración del plan de apoyo presentado por el estudiante en el control de refuerzo; deberá pasar a la coordinación correspondiente un informe de estudiantes que a la fecha no lo presentaron para seguir el procedimiento.

2.19 ¿Cuáles son las responsabilidades de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez?

R: En cumplimiento de las funciones establecidas por ley, la institución debe:

- 1. Definir adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el proyecto educativo los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo directivo.

- 3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 5. Crear comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes
- 6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- 7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- 8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

2.20 ¿Cuáles son los Derechos del Estudiante?

R: El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2.21 ¿Qué Deberes tiene el estudiante?

R: El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades

2.22 ¿Cuáles son los derechos de los padres de familia?

R: En el proceso formativo de sus hijos los padres de familia tienen derecho a:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de su hijo

2.22 ¿Qué deberes tienen los padres de familia?

R: Los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación

2.23 ¿Cuáles son los requisitos para la Graduación de un estudiante?

R: El estudiante que culmine la educación media obtendrá el título de Bachiller académico ò Bachiller técnico cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el PEI, acorde con las normas vigentes
- 2. Acreditar el certificado del cumplimiento del Servicio Social
- 3. Acreditar el cumplimiento de las 50 horas de Constitución política
- 4. Acreditar fotocopia del documento de identidad
- 5. Acreditar copia del registro civil de nacimiento
- 6. Para el caso de un estudiante que cursó grados en otra institución, acreditar certificados originales correspondientes a esos grados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar y Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar, SIEPE, en los términos y formalidades establecidos en el texto descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar, estará abierto a las propuestas modificatorias y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución, por parte de cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del 8 de enero de 2019 y deroga todas las normas existentes en la misma materia.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Jaime Alberto Sierra Torres Rector

Sol Angel Vargas García Rte. de los Educadores José Luis Ochoa Zabala Rte. de los Educadores

Olga Lucia Loaiza Gil Rte. de los Padres de Familia José Nisperuza Vertel Rte. de los Padres de Familia

María Camila Pino Guisao Rte. de los Estudiantes Nicolás David Orozco Durango Rte. de los Egresados

Rte. del Sector Productivo

Salvamento de voto: No aparece la firma del representante del sector productivo, aún no se ha hecho el proceso de selección.